



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda

"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESOLUCIÓN N° 004

(Febrero 08 de 2017)

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNAS CESANTIAS A UN  
FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA  
2016".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 73 de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

- A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado.
- B- Que el señor JUAN SEBASTIAN RUBIO HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1087994375 de Dosquebradas, se encuentra afiliado al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR por lo tanto, debe efectuarse el pago correspondiente de las cesantías causadas durante la vigencia 2016, antes de 14 de febrero de 2017.
- C- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la tesorería municipal, el giro por valor de un millón setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta pesos m/c \$ (1.760.650) correspondiente al valor de las cesantías de la vigencia 2016, cobijada por la ley 344 de 1996, al fondo de cesantías PORVENIR, de la siguiente manera:

*Handwritten notes and signatures:*  
Rdo  
0112  
13-02-17  
*[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Dosquebradas – Risaralda**  
 "Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



NOMBRE	CEDULA	VALOR CESANTIAS
JUAN SEBASTIAN RUBIO H.	1.087.994.375	\$ 1.760.650

**ARTICULO SEGUNDO:** el pago de las cesantías del empleado referido en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro auxilio de cesantías (11.21101.1101.61.600.F01032504) de la vigencia actual.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los ocho (08) días del mes de febrero de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA**  
 Presidente

**CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.**  
 Primer Vicepresidente

**WILSON ZAPATA CARVAJAL**  
 Segundo Vicepresidente

**HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA**  
 Secretario General

Revisó: **Jaidor Villa Hernandez**  
 Asesor Jurídico